

Ciudad de Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Sres.

Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Ref.: Pluspetrol S.A. – Cesión de Áreas “Aguada Villanueva”,
“Meseta Buena Esperanza” y “Las Tacanas”.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Pluspetrol S.A.** (la “**Sociedad**”), a los efectos cumplir con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y los correspondientes reglamentos de ByMA y A3 Mercados.

Conforme fuera informado oportunamente, el día 22 de enero de 2026 la Sociedad e YPF S.A. (“**YPF**”) suscribieron un acuerdo con el objeto de intercambiar las participaciones de la Sociedad en la Concesión de Aguada Villanueva, la Concesión Meseta Buena Esperanza, y del Permiso Las Tacanas (las “**Áreas**”), equivalentes al 50% de las Áreas, por participación accionaria de YPF en Vaca Muerta Inversiones S.A.U. (“**VMI**”). La transacción informada consistía en: (i) la transferencia a favor de YPF de la totalidad de la participación de la Sociedad en las Áreas, y como contrapartida (ii) la transferencia a favor de la Sociedad por parte de YPF del 44,44% de las acciones de VMI (las “**Acciones**”). VMI es titular del 45% de participación en los contratos de Unión Transitoria y Acuerdo de Operación Conjunta correspondientes a los bloques La Escalonada y Rincón la Ceniza (las “**Participaciones de VMI**”).

El cierre de la transacción y la ejecución de la cesión estaban supeditados al cumplimiento de determinadas condiciones precedentes, las cuales se han cumplido. En el día de hoy, la Sociedad, YPF y VMI han suscripto una enmienda a dicho acuerdo, en virtud de la cual (i) la Sociedad ha procedido a transferir a YPF su participación en las Áreas, y (ii) sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, la Sociedad podrá adquirir de VMI un 20% de participación en los contratos de Unión Transitoria y Acuerdo de Operación Conjunta respectivos, en lugar de las Acciones y que, de no cumplirse dichas condiciones o a opción de la Sociedad, la última adquiera las Acciones.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

Pluspetrol S.A.
Martín Sapello
Responsable de Relaciones con el Mercado